



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 416-CGAF-CBDMQ-2017

LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** mediante Ordenanza No. 114 de fecha 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDMQ como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, -ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 10 establece: "(...) *El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: numeral 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del estado; (...)*";
- Que,** el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las disposiciones para los procesos de importación;
- Que,** la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, respecto al Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importación por parte del Estado, capítulo IV sección I, **Art. 92** establece la Prioridad a los bienes y/o servicios nacionales.- *"Las entidades contratantes, en todos los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en el 5.1 y 25.02 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP";* Contratantes, bajo los siguientes lineamientos: **"Art. 93.-** *Este capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo, del Art. 94.-* **Tramitación.-** *La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Veintenilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS. Art. 95.- Solicitud electrónica.-* Las entidades contratantes publicaran a través del Portal



Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importar. **Art. 96.- Contenido de la publicación.** La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual forma deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presente los proveedores. **Art. 97.- Invitaciones.-** El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores- RUP en la correspondiente categoría CPC del bien requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término. **Art. 98.- Manifestaciones de interés.-** Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien requerido de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante. **Art. 99.- Calificación.-** Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: - Que el bien se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al sistema nacional de contratación pública; - Que el bien cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; - Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verificara que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el Art. 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo. **Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.-** Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refieren en esta sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de la producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad a la presente sección. **Art. 101.- Autorización.** - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), delega al Director General Administrativo Financiero, la realización de los procesos de contratación pública cuyo presupuesto referencial sea superior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado; y de todos los procesos de contratación pública, inferiores al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, con Acción de Personal No. 20160701-BQ-ASL-00029 de 12 de julio de 2016, el Cnml. Eber



Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, otorgó el nombramiento de libre remoción al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro para que desempeñe el puesto de Director General Administrativo Financiero del CBDMQ;

- Que,** con Acción de Personal No. 20170301-BQ-ASP-0000000002 de 20 de marzo de 2017, el Cml. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legaliza el cambio de denominación según situación actual y propuesta al Dr. Luis Marcelo Reinoso Navarro de Director General Administrativo Financiero a Coordinador General Administrativo Financiero;
- Que,** mediante Informe de Disponibilidad No. 1409 de 07 de agosto de 2017, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias No. 840104, denominada "MAQUINA Y EQUIPOS", 731404 denominada "MAQUINARIAS Y EQUIPO" y 731406 denominada "HERRAMIENTAS" por el valor de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$288.568,00), incluido el IVA;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 320-CGAF-CBDMQ-2016 de 30 de octubre de 2017, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero, aprobó los pliegos que fueron elaborados con base a las especificaciones técnicas remitidas por el área requirente; y, dispuso el inicio del proceso para selección en el exterior para la "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS, PITONES Y ACCESORIOS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES", con el código No. IMP-CBDMQ-012-2017; y dispuso a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de los pliegos y resolución del proceso en la página web institucional del CBDMQ y de acuerdo a lo establecido al artículo 3 del RGLOSNCP;
- Que,** mediante memorando No. CBDMQ-CGAF-2017-0681-MEM de 31 de octubre de 2017, el Dr. Marcelo Reinoso, Coordinador General Administrativo Financiero, designó la Comisión Técnica, conformada por: el Arq. Christian Arevalo, como presidente de la comisión técnica; el Cap. Manuel Gallegos, delegado del titular del área requirente; y, el Tnte. Marco Quinatoa como profesional técnico;
- Que,** mediante memorando Nro. CBDMQ-DA-2017-0829-MEM de 31 de octubre de 2017, el Ing. Juan Carlos Fernández Director de Adquisiciones, solicitó al Lcdo. Francisco Alvear Director de Comunicación Social, se publique la invitación de inicio del proceso "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS, PITONES Y ACCESORIOS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES", en la página Institucional www.bomberosquito.gob.ec, y en medios internacionales;
- Que,** mediante memorando No. 001-IMP-CBDMQ-012-2017 de 01 de noviembre de 2017, la Comisión Técnica designa a la Ing. Sofía Espinosa C., como Secretaria para el proceso No. IMP-CBDMQ-012-2017 denominado "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS, PITONES Y ACCESORIOS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES";
- Que,** con Oficio Nro. CBDMQ-CGAF-2017-0078-OF de 01 de noviembre de 2017, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme el inciso cuarto del artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sirva publicar la convocatoria del procedimiento a través de la página web del SERCOP, permitiendo así que la invitación se haga extensiva a una mayor cantidad de oferentes; en el proceso denominado "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS, PITONES Y ACCESORIOS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES";



- Que,** con fecha 06 y 07 de noviembre de 2017, se realizó la publicación de la invitación al proceso "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS, PITONES Y ACCESORIOS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES" en el diario de las Américas de la ciudad de Miami del país de Estados Unidos de América;
- Que,** con fecha 06 de noviembre del 2017, la Unidad de Compras Públicas publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la convocatoria así como los pliegos y demás documentos del proceso No. IMP-CBDMQ-012-2017 denominado "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS, PITONES Y ACCESORIOS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES", a efecto de publicar la información relevante;
- Que,** mediante acta de preguntas respuestas y aclaraciones de 09 de noviembre del 2017, la Comisión Técnica verificó a través del correo compras@bomberosquito.gob.ec y en el portal del SERCOP, observando que no existe preguntas, ni aclaraciones al pliego, en virtud de lo cual se dejó constancia que se ha cumplido con la etapa correspondiente;
- Que,** conforme cronograma del proceso de contratación No. IMP-CBDMQ-012-2017; se estableció como plazo límite de entrega de ofertas hasta las 13:00 del 14 de noviembre de 2017, receptándose a través de la secretaria del proceso de contratación No. IMP-CBDMQ-012-2017 para la "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS, PITONES Y ACCESORIOS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES", una (1) oferta del oferente ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, misma que fue entregada dentro del plazo establecido en los pliegos, conforme consta en el acta de cierre de entrega de ofertas;
- Que,** mediante acta de apertura de ofertas de 14 de noviembre de 2017, la Comisión Técnica realizó la apertura de la oferta del proveedor: ANDISEG INTERNATIONAL GROUP etapa en la cual inició la evaluación de la oferta;
- Que,** mediante acta de calificación, la comisión técnica evaluó la oferta, concluyendo que el oferente ANDISEG INTERNATIONAL GROUP cumple con los requisitos mínimos, la totalidad de las especificaciones técnicas y parámetros de evaluación establecidos en el pliego, y obtuvo el puntaje total de 80 puntos, en tal virtud recomendaron continuar con la etapa de negociación conforme lo dispuesto en el pliego;
- Que,** con notificación de negociación de fecha 22 de noviembre de 2017, la Comisión Técnica, notificó y convocó al oferente: ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, para la sesión de negociación;
- Que,** mediante acta de negociación de 27 de noviembre de 2017, la Comisión Técnica y el Sr. Mauricio Pauta Delegado del Representante Legal de la empresa ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC., dejan constancia los siguientes acuerdos: "(...) **1.1 Especificaciones Técnicas:** Las especificaciones técnicas previstas en los pliegos. Se ratifican los aspectos técnicos considerados en la oferta propuesta y las especificaciones técnicas solicitadas. **1.2 Presupuesto referencial igual o inferior** Se ratifican la propuesta realizada por el oferente en su oferta económica de Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 257.650,00), debido a que algunos de los bienes a ser entregados tienen procedencia europea, y dentro de los últimos días ha existido un alza en el cambio de la moneda. **1.3 Lugar de entrega de los bienes:** Se ratifican que el lugar de entrega será en la bodega central del CBDMQ ubicada en el sector de Carapungo, Calle Alhambra y Pasaje sin nombre, sector La Morenita, junto a la Estación No 14 del CBDMQ en la ciudad de Quito, de acuerdo a la propuesta presentada por el oferente. **1.4 Término de Negociación:** Término de negociación se dará preferencia al INCOTERM: DDP QUITO. Todos



los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; por tanto, el valor adjudicado constituirá la única compensación al contratista. **1.5**

Formas de pago: Son ratificados conforme lo previsto en los pliegos y de acuerdo a lo determinado en la oferta presentada, el cual es: Anticipo de 50% posterior a la firma de contrato y presentación de garantías de fiel cumplimiento y buen uso del anticipo; y 50% contra entrega en el lugar determinado por el CBDMQ con la suscripción del acta de entrega recepción definitiva a conformidad y entera satisfacción del CBDMQ. **1.6 Tiempo de**

Entrega: Son ratificados conforme lo previsto en la oferta presenta el plazo de entrega de los bienes será de 90 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo; el plazo acordado deberá cumplirse con la finalidad de evitar multas a cargo del contratista. **1.7**

Marcación a Mangueras El oferente como valor agregado al ítem mangueras incluirá la marcación a las mismas con la frase "BOMBEROS QUITO". (...);

Que, mediante informe N° 001-IMP-CBDMQ-012-2017 de 12 de diciembre de 2017, la Comisión Técnica, recomendó al Dr. Marcelo Reinoso Navarro Coordinador General Administrativo Financiero, la adjudicación del proceso para la "**ADQUISICIÓN DE MANGUERAS, PITONES Y ACCESORIOS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES**", al oferente ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC por el valor de doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 257.650,00), el plazo de entrega de los bienes será de 90 días calendarios contados a partir de la entrega del anticipo; y por convenir a los intereses Institucionales;

Que, mediante memorando Nro. CBDMQ-DA-2017-0997-MEM de 13 de diciembre de 2017, el Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (S), remitió al Dr. Marcelo Reinoso, Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe de selección en el exterior No. 001-IMP-CBDMQ-012-2017 suscrito por la comisión técnica para revisión y aprobación en caso de considerarlo pertinente;

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. CBDMQ-DA-2017-0997-MEM de 13 de diciembre de 2017, el Dr. Marcelo Reinoso, Coordinador General Administrativo Financiero, dispuso a la Dirección de Adquisiciones, "*Autorizado, proceder a la adjudicación conforme a la recomendación de la comisión y proseguir trámite legal*";

Que, mediante nota inserta en el memorando Nro. CBDMQ-DA-2017-0997-MEM de 13 de diciembre de 2017, el Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (S), dispuso "*(...) continuar con el trámite conforme la autorización de la CGAF.*";

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP, la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 y la Resolución Administrativa N° 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015,

RESUELVO:

ART. PRIMERO. - Adjudicar el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-012-2017 para la "**ADQUISICIÓN DE MANGUERAS, PITONES Y ACCESORIOS PARA COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES**", a favor del oferente ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC., por el valor de doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América



(USD 257.650,00), el plazo de entrega de los bienes de 90 días calendarios contados a partir de la entrega del anticipo.

ART. SEGUNDO. - Disponer a la Dirección de Adquisiciones que se publiquen los resultados del Proceso a través el Portal Institucional del SERCOP y la página web institucional, para efectos de notificación de la adjudicación a favor del oferente ANDISEG INTERNATIONAL GROUP, LLC.

ART. TERCERO. - Solicitar a la Delegada de la Dirección Jurídica la elaboración del contrato con el proveedor adjudicado.

ART. CUARTO. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese la Dirección de Adquisiciones.

Publíquese y Notifíquese. -

Dada en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, 18 de diciembre de 2017.


Dr. Marcelo Reinos Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL COMANDANTE GENERAL CB-DMQ

ACCION	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Elaborado por	Ing. Sofia Espinosa C. 
Revisado por	Ing. Byron Gualán
Revisado por	Abg. Carlos Black 